



ORDENANZA N° 2204/2017.-
ESTABLEZCASE LA OBLIGATORIEDAD
DE QUE CADA PLAZA DEL
DEPARTAMENTO CUENTE CON
JUEGOS INCLUSIVOS PARA NIÑOS
CON CAPACIDADES DIFERENTES.-----

VISTO: El Expediente H.C.D. N° 1894-C-2017.

Caratulado: Concejales de Santa Rosa. Proyecto de Ordenanza: Juegos inclusivos para niños con capacidades diferentes, en todas las plazas del Departamento.-

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2 de la convención de los derechos del niño y la convención de las personas con discapacidad.-

Que el gran porcentaje de ciudadanos con CUD (Certificados Únicos de Discapacidad) y el reiterado reclamo de los vecinos del Departamento, nace la idea de integrar a todos los chicos con capacidades diferentes a través de juegos inclusivos adaptados y acordes a su situación particular, a través de "Plazas Integradas".-

Que el juego, la recreación y el deporte son una necesidad común para todos.-

Que forman parte importante del proceso de adquisición de habilidades físicas y sociales, destinadas a mejorar la calidad de vida.-

Que las plazas del Departamento de Santa Rosa no cuentan con ningún juego inclusivo.-

Que todos los niños con capacidades diferentes tendrán la posibilidad de divertirse de manera segura y entretenida dependiendo de sus capacidades motrices, sensoriales o mentales.-

Que toda persona tiene derecho a una utilización de espacios libres y públicos que cuenten con juegos para todos, apuntando al nivel de vida y esparcimiento.-

Que las plazas son un punto de encuentro para crear vínculos.-

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA

ROSA

ORDENA

ARTÍCULO 1º.- Establézcase la obligatoriedad de que cada plaza del Departamento cuente con juegos inclusivos para niños con capacidades diferentes.-

ARTÍCULO 2º.- Que a través de quien corresponda, se ponga en marcha la presente Ordenanza, realizando compra y/o confección y posterior colocación de los mismos dentro de las plazas ya existentes.-

ARTÍCULO 3º.- Que la Municipalidad de Santa Rosa a través del Área que corresponda proceda a lo expuesto en el Artículo 1º en un plazo no mayor a 60 días desde la recepción del presente Proyecto.-

ARTÍCULO 4º.- Que se lleven adelante las reasignaciones presupuestarias del Ejercicio 2017 para implementar la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dese al Libro de Ordenanzas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. MARIO ALBERTO JOSÉ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MAYO 2017


MONICA B. ASTORGA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.